

RESOLUCIÓN No. 155) 07 NOV. 2013

Por la cual se acepta un desistimiento de un recurso de reposición y en subsidio de apelación

LA VICEPRESIDENTA JURÍDICA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 2739 del 31 de mayo de 2013, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el 23 de octubre de 2013, la Cámara de Comercio de Bogotá se abstuvo de registrar la escritura pública No. 1714 del 19 de octubre de 2013, otorgada en la Notaría 26 del Círculo de Bogotá, mediante la cual se protocolizaban documentos de la constitución de la sucursal IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO SUCURSAL COLOMBIA, de sociedad extranjera.

SEGUNDO.- Que el 28 de octubre de 2013, el señor ANDRES ISAZA ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.691 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 105.252 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado de la mencionada sucursal, mediante escrito con el radicado No. 10-0000001370, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el acto de abstención de registro, mencionado en el anterior considerando.

TERCERO.- Que el 31 de octubre de 2013, el señor ANDRES ISAZA ARDILA obrando en calidad de apoderado de la mencionada sucursal, mediante escrito con el radicado No. 1-0000023870, manifestó que desiste del recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto el 28 de octubre de 2013.

CUARTO: Que esta Cámara dentro de sus competencias puede admitir la renuncia o desistimiento y proceder a archivar los documentos del trámite administrativo del recurso, conforme al artículo 81 del actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio de apelación, interpuesto por el señor ANDRES ISAZA ARDILA obrando en calidad de apoderado de la sucursal IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO SUCURSAL COLOMBIA, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor ANDRES ISAZA ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.691 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 105.252 del C.S. de la J., entregándole copia íntegra de la misma, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA VICEPRESIDENTA JURIDICA

MARTHA YANETH VELEÑO QUINTERO

 Proyecto: RA PL
 Aprobó: MRS
 Rad. 10-0000001370 y 1-0000023870
 S/M
 Act/Desistimiento IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO